



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522037

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **988E03522037** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2023 (PARTIDA 37 UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **BAXTER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**", SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E35-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el monto mínimo por la cantidad de **\$288,531.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$721,272.24 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000004239-2023, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522037**

fecha 13 de septiembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 271901150200/ADQ/0285/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidad número 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrietta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora de "**EL INSTITUTO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 271901200200/ADQ/0307 de fecha 30 de agosto de 2023, recibido el 19 de octubre del mismo año, en la División de Servicios Integrales, el Encargado del Despacho de Departamento de Abastecimiento, de la Unidad Médica de Alta, Especialidad Hospital de Especialidad número 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrietta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora de "**EL INSTITUTO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/010034 de fecha 19 de octubre de 2023, recibido 24 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el el Director Administrativo y Encargado del Despacho de Departamento de Abastecimiento, ambos, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidad número 2 "Lic. Luis Donald Colosio Murrietta" Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora de "**EL INSTITUTO**", se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El **C. David Rodrigo González Venegas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Titular de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522037

Notaría Pública número 153 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Por escrito de fecha 16 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicio y Apoderada Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$346,238.10 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$865,526.69 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 69/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522037**

cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusulas Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.
R.F.C.: BAX871207MN3**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS

R.F.C.: [REDACTED]

C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E03522037

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
Director Administrativo en la UMAE HE 2 CMN Obregón
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HA/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E11522027

Registro SAI
U220746

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE
MÉXICO



LBGP
cm1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE /2023/

10034

Ciudad de México, 19 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Cl. 10-10-10
24 OCT 2023
RECIBIDA

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades #2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", Ciudad Obregón, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 271901200200/ADQ/0307, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03522037**, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E35-2022, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (partida 37 UMAE HE 2 CMN OBREGÓN)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades #2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta", Ciudad Obregón, Sonora, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos





GOBIERNO DE
MÉXICO

010034



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~Arrendamiento~~

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Oficio No. 271901200200/ADQ/0307.

Ciudad Obregón, Sonora a 30 de Agosto de 2023.

Licenciado Jose Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, Séptimo piso, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México.
C.P. 06700.



Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades # 2, "Lic. Luis Donald Colosio Murrieta", garantice la continuidad del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos (UMAE HE 2 CMN Obregón), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación en monto del contrato **988E03522037**, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E35-2022, para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos.

Número de Contrato: 988E03522037
Proveedor: Baxter, S.A de C.V.

La presente ampliación en mínimo y máximo del 20% al contrato **988E03522037**, se requiere en el ejercicio fiscal 2023.

La modificación solicitada para el contrato 988E03522037 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA.- MONTO Y PRECIO.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$288,531.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$ 721,272.24 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100. M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 37 UMAE HE 2 CMN Obregón), así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, anexos que se refiere la misma, precisiones a la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- MONTO Y PRECIO.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$346,238.10 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$ 865,526.69 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 69/100. M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos 2023 (Partida 37 UMAE HE 2 CMN Obregón)**, así como a lo señalado en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, anexos que se refiere la misma, precisiones a la Convocatoria, Junta de aclaraciones, Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo,

Atentamente



Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
Encargado del Despacho de Departamento de Abastecimiento.

AJJ
V

Cd. Obregón, Sonora, 15 de Agosto de 2023.

Ref: 271901150200/ADQ/0285/2023

**BAXTER, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para ampliar hasta en 20% al monto mínimo y monto máximo del contrato 988E03522037, en modalidad de convenio modificatorio en los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en materia, para la Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes NUEVOS 2023 (Partida 37 UMAE HE 2 CMN OBREGÓN), relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E35-2022, ampliándose de la siguiente manera:

Número de Contrato: 988E03522037
Proveedor: Baxter S.A. de C.V.
Vigencia del Contrato: 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

La presente ampliación del importe hasta un 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E03522037, se requiere en el ejercicio fiscal 2023.

Contrato 988E03522037			Convenio	
GOAD/UMAE	Importe Mínimo Contrato	Importe Máximo Contrato	Importe Mínimo Convenio	Importe Máximo Convenio
UMAE HE 2 CMN OBREGON	\$ 288 531.75	\$ 721 272.24	\$57,706.35	\$144,254.45

Importe total del contrato con ampliación	
Importe Mínimo	Importe Máximo
\$ 346 238.10	\$ 865 526.69

Lo anterior de acuerdo a los precios ofertados en el contrato 988E03522037, con la finalidad de continuar con la atención en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

FJV/AL

Baxter S.A. de C.V.
Recibido 15/08/23
[Redacted Signature]
Av. Presidencial (Carretera) 111, 4to Piso
Cm. Polanco V. Obregón, 85600 COMEX.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023
Francisco
VILA

SIN TEXTO

24

Baxter

Baxter, S.A. de C.V.
Presidente Masaryk 111 Piso 4to
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11560 México, D.F.
R.F.C. BAX-871207-MV3
www.baxter.com

Tel: 01 (55) 81265000

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 16 de agosto 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
Unidad Médica de Alta Especialidad H.E. #2
"Lic. Luis Donald Colosio Murrieta"
Centro Médico Nacional Noreste, Ciudad Obregón, Sonora.
Dirección Administrativa/Depto. Abasto.

RECIBIDO
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



18 AGO. 2023

Ana Alicia Gil

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
CD. OBREGÓN, SONORA.
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Lic. Francisco Javier Castillo Molina,
Director Administrativo y Administrador del contrato 988E03522037.
Presente.

ASUNTO: Solicitud de Aceptación ampliación de hasta el 20% al monto de contrato 988E03522037 para la prestación del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) en pacientes Nuevos en la UMAE HE 2 CMN Obregón.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del programa de Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) en pacientes Nuevos referidos en el contrato No. 988E03522037 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS UMAE HE 2 CMN Obregón; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR su solicitud para la continuidad del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos 2023, tal como lo menciona el oficio No. 271901150200/ADQ/0285/2023 de fecha 15 de agosto del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPCA en los pacientes Nuevos suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO. No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
988E03522037	\$288,531.75	\$721,272.24	\$57,706.35	\$144,254.45	\$346,238.10	\$865,526.69	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con los artículos 8 Constitucional y 16 fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Orlando Sánchez Barrera.
Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004239 - 2023

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
SEI Servicios Integrales
27050006 H.Especialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 13/09/2023 Fecha Validación: 13/09/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 144,254.45 42060318 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	CCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	144.3	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2. 10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 144,254.45
CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 MN

[Signature]
Lic. Francisco Javier Castillo Motos
Acreditado
Director Administrativo

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

34